



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0199-2013-UNAM

Moquegua, 20 de mayo de 2013

VISTO:

La Resolución C.O. N° 0172-2013-UNAM de fecha 30/04/2013; Solicitud de Reconsideración de fecha 14 de mayo del 2013; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Resolución C.O. N° 0172-2013-UNAM de fecha 30 de abril del 2013, se autoriza la cuarta matrícula de los alumnos que se nombran líneas abajo, separándolos temporalmente del semestre Académico 2013-I y, quedando expedito su derecho a matricularse en el Semestre Académico 2013- II; entre ellos al alumno de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática LUIS ENRIQUE ALMENDRE CONCCO, con Código N° 2010204020.

Que, el mencionado alumno presenta en fecha 14 de mayo del 2013, solicitud de reconsideración, al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de abril del 2013 con la finalidad de acceder a matricularse en el semestre 2013-I. Y observando lo que se detalla en el Historial Académico de dicho estudiante, se aprecia que en el semestre 2012-I desaprueba el curso por tercera vez de matemática, siendo pasible de sanción el 2012-II, lo que motivó su recurso de reconsideración para ser visto y aprobado en Sesión de comisión Organizadora.

Que, estando a las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de mayo de 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Cuarta Matrícula, del alumno LUIS ENRIQUE ALMENDRE SONCCO de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, quedando expedito su derecho a matricularse en el Semestre Académico 2013-I

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUPRIMIR del Artículo primero de la Resolución C.O. N° 0172-2013-UNAM de fecha 30 de abril de 2013, el nombre del alumno **LUIS ENRIQUE ALMENDRE SONCCO** de la Carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con código: 2010204020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL